

Bases Específicas: Oficial inspector/a de fincas

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 4 puestos de Oficial inspector de fincas en los términos anunciados en el BOCM de fecha 24 de septiembre de 2025 y según lo acordado en la Comisión Paritaria del 11 de septiembre de 2025.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes **“Bases específicas”**.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: **OFICIAL INSPECTOR/A DE FINCAS**

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Turno Libre	4
Total plazas	4

Jornada:

Las plazas se ajustarán a la jornada continuada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo:

Ámbito territorial de aplicación del II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual

A fecha de publicación de estas bases específicas, la retribución fija anual es de 30.797,74€.

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	ÁREA FUNCIONAL
Oficiales	A1	Operaria

Complementos variables adicionales (hasta un máximo de un 11,5%* del salario del puesto):

- Incentivo de productividad
- Complemento por desempeño

**Se aplicarán conforme a lo establecido en el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.*

Titulación requerida:

Estar en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de la Familia Profesional: Fabricación Mecánica, Electricidad y Electrónica, Edificación y Obra Civil, Transporte y mantenimiento e Instalación y Mantenimiento; o titulación equivalente, o la homologación correspondiente o los siguientes títulos de FP DUAL: Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, Técnico Superior de Gestión del Agua, Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o sus respectivas equivalencias a efectos laborales.

Experiencia requerida:

Poseer experiencia mínima demostrable de **6 meses** como Oficial, realizando inspecciones en finca o realizando tareas de explotación y mantenimiento de instalaciones. Únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el grupo de cotización 08.

En aquellos casos en que sé que haya obtenido el título de Formación Profesional requerido en las bases mediante FP Dual haciendo prácticas en empresas del Ciclo Integral del Agua o de Automatización, en los que participa Canal de Isabel II convalidará el requisito de experiencia. El candidato deberá acreditar dicha experiencia mediante el acuerdo firmado empresa-trabajador-centro de trabajo en el que se indica la fecha y empresa en la que ha realizado las prácticas.

Carné de Conducir:

Carné de conducir B en vigor.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: www.canaldeisabelsegunda.es, en el apartado Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 05 de octubre de 2025, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a	Naiara Recio García	Hanna Sánchez Gómez
Vocal	Javier Martínez Valcarcel	David de la Torre Muñoz
Vocal	María Iciar Alba	Luis Miguel Bernardo Puebla
Vocal	Luis Javier Gil Hernanz	Alvaro Durán Zuil
Vocal	Juan Mariano Fernández Fernández	Juan Manuel Gil Gil

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **10 puntos**:

FASES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CARÁCTER ELIMINATORIO
Teórico-prácticas	10 puntos	Sí
Total	10 puntos	

4º.- PRUEBA TEÓRICA/PRÁCTICA

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. **Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan**. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de la prueba teórico-práctica, los candidatos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones sobre las preguntas del examen que consideren incorrectas. Las reclamaciones deberán enviarse al órgano de selección a través del correo electrónico: **seleccion@canal.madrid**.

Una vez concluido este primer plazo y resueltas las reclamaciones, se abrirá en segunda instancia un plazo de 2 días hábiles durante el cual los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Dirección, exclusivamente a través del correo: **direccionrecursos_bg@canal.madrid**. Durante este periodo, sólo se admitirán reclamaciones sobre aquellas preguntas que hayan sido previamente reclamadas en primera instancia ante el órgano de selección.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Se facilita la siguiente normativa, legislación, libros y páginas webs detalladas en los conocimientos mínimos necesarios para preparar la prueba de conocimientos.

Normativa y Legislación:

- Decreto 2922/75 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II (B.O.E. nº 272, de 13 de noviembre de 1975)
- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, incluyendo las correcciones de errores posteriores en base al Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, y la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril.
- Orden FOM/588/2017 de 15 de junio (BOE 23-junio-2017). Documento Básico HS Salubridad – Sección HS 4 Suministro de agua.
- Especificación Técnica de Acometidas de Agua para Consumo Humano de Canal de Isabel II (2025).
- Normas para Redes de Abastecimiento de Canal de Isabel II, S.A.

Normativa - Canal de Isabel II

- Contadores de agua: Tipologías. Características técnicas. [Anfagua | Tipos de Contadores](#)
 - Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid (BO. Ayuntamiento de Madrid <https://www.madrid.es/UnidadWeb/UGNormativas/Normativa/2006/Ficheros/ANM200650.pdf>
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/municipios/municipios-comunidad-madrid>

Requisitos para contratar nuevo o modificación de suministro. Requisitos para realizar una baja contractual, Bonificaciones (WEB COMERCIAL): <https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/requisitos-y-solicitudes>

- **(*) III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.**
 - Título II: Organización del Trabajo
 - Título III: Clasificación Profesional
 - Título VI: Seguridad y Salud Laboral
 - Título IX: Régimen Sancionador.

Se puede consultar en: [III Convenio Colectivo](#)

() Nota: A fecha 4 de diciembre se actualiza el convenio colectivo al que se encuentra en vigor.*

- **Canal de Isabel II:**
 - Misión; Valores; Retos Estratégicos (Líneas estratégicas y Planes): [Plan Estratégico - Inicio \(Plan Estratégico 2025-2030\)](#)
 - El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).
[El ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid](#)
- **Prevención de Riesgos Laborales.**
 - [Ley 31/1995, de 8 de noviembre](#), de Prevención de Riesgos Laborales.
 - [Real Decreto 486/1997, de 14 de abril](#), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- [Real Decreto 485/1997, de 14 de abril](#), sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar en finca de inspecciones previas a la contratación del suministro, así como de revisión o modificación de instalaciones existentes, determinando en cada caso las obras necesarias para dotar a la finca de una acometida de acuerdo a la Normativa de Canal de Isabel II, S.A.
- Realización en finca de inspecciones para proyectos de prolongación de la red de distribución asociados a solicitudes de suministro.
- Realización en finca de inspecciones técnicas del conjunto de medida, incluyendo la realización de ensayos metrológicos de comprobación del funcionamiento del contador.
- Relación en finca con el cliente durante la realización de los trabajos anteriormente descritos.
- Codificación en la aplicación comercial de los resultados de las órdenes de trabajo asociadas a las actuaciones descritas en los puntos anteriores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño de puesto de trabajo.

25 de septiembre de 2025
Isabel Pemau González
Directora de Recursos